27 JUN. 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 051/11 de fecha 21 de junio de 2011

RESOLUCIÓN N° 051-011/11

POR LA QUE SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO SANITARIO DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ N° 1251/11, de fecha 15 de junio de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Memorando GS/DHAI/N° 0484/11 de fecha 15 de marzo de 2011, de la Dirección de Hospitales Área Interior, donde solicita la renovación del contrato de Locación de Inmueble para Puesto Sanitario de San Juan Bautista Misiones; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DHAI/N° 0484/11, de fecha 15 de marzo de 2011, la Dirección de Hospitales Área Interior solicita el inicio de los trámites inherentes a la renovación de alquiler para el IPS, en la localidad de San Juan Bautista – Misiones, considerando las observaciones contenidas en el Informe elaborado por el Departamento de Administración de Inmuebles – Dirección de Infraestructura;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0412/11, de fecha 05 de abril de 2011, la Unidad Técnica de Contrataciones informa que fue reprogramado el PAC 2011, llamado "Renovación de locación de inmueble para Puesto Sanitario de San Juan Bautista Misiones;

Que, por Memorando GS/DHAI/N° 109[illegible] de fecha 30 de mayo de 2011, la Dirección de Hospitales Área Interior remite el informe actualizado, realizado en fecha 25 de mayo de 2011, por el Departamento de Administración de Inmuebles de la Dirección de Infraestructura, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Juan Bautista Misiones;

Que, el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, en atención al artículo 3° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT/ N° 59/07, de fecha 06 de febrero del 2007, que dispone: "Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretenden efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto...", y en concordancia con el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el contrato ya suscripto y a ser renovado no supere dicho monto;

FDO: DR. JOSÉ BELLASSAI **Encargado de Despacho de la Presidencia.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 051/11 de fecha 21 de junio de 2011

RESOLUCIÓN N° 051-011/11

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47 de la Ley 2051/03, estipulando textualmente lo siguiente: "...en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos";

Que, por Resolución C.A. N° 011-016/10, de fecha 28 de enero de 2010, el Consejo de Administración dispuso: 1°) Adjudicar la Locación de Inmueble N° 08/09 "Locación de Inmueble para el Puesto Sanitario de San Juan Bautista Misiones del IPS", a la propietaria Sra. María Teresa Ruiz Díaz, por 12 meses a G. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones), precio unitario IVA Incluido, firmándose el contrato N° 092/2010, en fecha 31 de marzo de 2010

Que, el Dictamen UOC N° 069/11, de fecha 15 de junio de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta que la renovación solicitada del contrato de locación de inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales citadas mencionadas, correspondiendo tramitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2011, a través de la Unidad Técnica de Contratación. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y la propietaria del inmueble han prestado su conformidad a los efectos de la renovación en los mismos términos del contrato ya suscripto, cuya copia se adjunta;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la renovación del contrato de Locación de Inmueble para Puesto Sanitario de San Juan Bautista Misiones, en las mismas condiciones establecidas en el contrato N° 092/2010, a partir del 01 de abril de 2011; de conformidad a lo establecido en el Art. 47 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, según se detalla a continuación:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	SAN JUAN BAUTISTA MISIONES	MARIA TERESA RUIZ DIAZ	384.572	01/04/2011	31/03/2012	3.000.000	36.000.000

Monto Total Contratado: Guaraníes treinta y seis millones, IVA incluido.-

FDO: DR. JOSÉ BELLASSAI **Encargado de Despacho de la Presidencia**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

2º) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración del contrato respectivo.----------

3º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción del Contrato, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4º) Designar a la Dirección de Hospitales Área Interior, como administradora del contrato.----

5º) Establecer que la comunicación de adjudicación contractual a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, estará sujeta a la expedición de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2011, encomendando a la Unidad Técnica de Contratación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios la tramitación correspondiente.----------

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. JOSÉ BELLASSAI **Encargado de Despacho de la Presidencia**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.